

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Veintiuno (21) de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente auto para su revisión.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer.RAD.2021-00111-00


JUAN MANUEL VELA ARIAS

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR
Demandado:	LUIS CARLOS OSSA MORALES
Radicado:	76-606-40-89-001- 2021-00111 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 275

Restrepo, Valle del Cauca, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

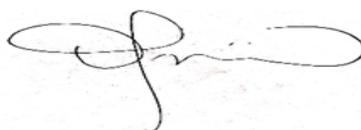
Dentro del proceso del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR contra LUIS CARLOS OSSA MORALES, el apoderado judicial de la parte actora no allega certificado de tradición donde se demuestre la calidad de propietario del demandado del bien inmueble sobre el que se solicita la medida cautelar, documental que se requiere a fin de evitar que se puedan afectar derechos de terceros ajenos a la litis. En consecuencia, se requerirá a la parte activa para que aporte el certificado de tradición del bien inmueble identificado con MI: 370-792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

RESUELVE

1. **NEGAR** la solicitud para proferir auto de decreto de medidas previas, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 44**

**El auto anterior se notifica hoy 25 DE JUNIO DE 2021
a las 7 AM.**

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.